

SERVICIOS DE ASISTENCIA RECIBIDOS DEL CABILDO INSULAR

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta recibe del Excmo. Cabildo Insular de La Palma asistencia y cooperación económica, técnica y jurídica a las obras y servicios de competencia municipal, principalmente a través del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, del que el Ayuntamiento es entidad beneficiaria.

Consignaciones presupuestarias previstas

Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2025-2028, con cargo al Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025:

- Aplicación 453.762.01 "Plan Insular de Cooperación en Obras": 4.000.000,00 EUR.
- Aplicación 453.462.01 "Plan Insular de Cooperación Municipal: Servicios": 150.000,00 EUR.

La relación concreta de obras y servicios de cada municipio y su financiación se determina y aprueba por anualidades, y puede consultarse en el apartado de Planes de cooperación en obras de este mismo portal.

Normas reguladoras

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 36: asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los cabildos y diputaciones a los municipios).
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares (artículo 14: aprobación anual del plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal).
- Convenio y Memoria-Anexo de aplicación del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2025-2028, suscrito entre el Cabildo Insular de La Palma y los ayuntamientos de la isla.

Servicios de asistencia recibidos del Cabildo Insular de La Palma, con indicación de las consignaciones presupuestarias previstas y de las normas reguladoras. Documento en formato abierto y reutilizable. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.